

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 08/06/2022

Hora: 13:51

Nº Anotación: **2022/8000907**

Página 1 de 1

**1 AUTOR/A**Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto definitivo de Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 6**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

En el Preámbulo, en el párrafo segundo donde se afirma "Los Servicios de Atención Social Primaria (en adelante ASP) del Ayuntamiento de Madrid ofrecen asesoramiento, apoyo y acompañamiento social a las personas usuarias de los servicios sociales, informándoles y orientándoles de los recursos sociales disponibles y del acceso a estos para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar." Añadir a continuación "Entendiendo que los servicios que regulan esta Ordenanza forman parte de las prestaciones garantizadas y por tanto exigibles como derecho subjetivo, el Ayuntamiento de Madrid asegurará la disponibilidad presupuestaria necesaria para asegurar la prestación a todo ciudadano o ciudadana que cumpla los requisitos fijados en esta ordenanza y lo solicite".

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA****7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****8 FIRMANTE**En Madrid, a 08 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

**MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación



MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 08/06/2022

Hora: 13:58

Nº Anotación: 2022/8000908

Página 1 de 2

### 1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 6

### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Art 15 donde dice "Intensidad del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad. Para el servicio de ayuda a domicilio se establece la siguiente intensidad:

- Si en el baremo físico o psíquico se ha obtenido una puntuación entre 0 y 24,99 puntos, se podrán asignar hasta un máximo de 9 horas al mes con una progresión según la puntuación obtenida en el baremo social.
- Si en el baremo físico o psíquico se ha obtenido una puntuación entre 25 y 49,99 puntos, se podrán asignar hasta un máximo de 20 horas al mes, con una progresión según la puntuación obtenida en el baremo social.
- Si en el baremo físico o psíquico se ha obtenido una puntuación entre 50 y 74,99 puntos se podrán asignar entre 21 y 45 horas al mes, con una progresión según la puntuación obtenida en el baremo social.
- Si en el baremo físico o psíquico se ha obtenido una puntuación entre 75 y 100 puntos, se podrán asignar entre 46 y 70 horas al mes, con una progresión según la puntuación obtenida en el baremo social"

Sustituir por "Intensidad del servicio de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad. Para el servicio de Ayuda a Domicilio se establece la siguiente intensidad:

1. Si en el cuestionario físico o psíquico se ha obtenido de 0 a 24 puntos se podrán asignar de 0 a 9 horas con la siguiente progresión:

- Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, no se asignarán horas.
- Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 1 a 4 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 5 a 8 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido 50 o más puntos, se asignarán 9 horas/mes.

2. Si en el cuestionario físico o psíquico se ha obtenido de 25 a 39 puntos se podrán asignar entre 10 y 19 horas con la siguiente progresión:

- Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, se asignarán 10 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 11 a 13 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 14 a 16 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido más de 50 puntos, se podrán asignar de 17 a 19 horas/mes.

3. Si en el cuestionario físico o psíquico se ha obtenido de 40 a 49 puntos se podrán asignar entre 20 y 29 horas con la siguiente progresión:

- Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, se asignarán 20 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 21 a 23 horas/mes.
- Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 24 a 26 horas/mes.

- d) Si en el cuestionario social han obtenido más de 50 puntos, se podrán asignar de 27 a 29 horas/mes.
4. Si en el cuestionario físico o psíquico se han obtenido de 50 a 64 puntos, se podrán asignar entre 30 y 39 horas de acuerdo con la siguiente progresión:
- a) Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, se asignaran 30 horas/mes.
  - b) Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 31 a 33 horas/mes.
  - c) Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 34 a 36 horas/mes.
  - d) Si en el cuestionario social han obtenido más de 50 puntos, se podrán asignar de 37 a 39 horas/mes.
5. Si en el cuestionario físico o psíquico se han obtenido de 65 a 74 puntos se podrán asignar entre 40 y 54 horas de acuerdo con la siguiente progresión:
- a) Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, se asignarán 40 horas/mes.
  - b) Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 41 a 45 horas/mes.
  - c) Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 46 a 50 horas/mes.
  - d) Si en el cuestionario social han obtenido más de 50 puntos, se podrán asignar de 51 a 54 horas/mes.
6. Si en el cuestionario físico o psíquico se han obtenido de 75 a 89 puntos se podrán asignar entre 55 y 69 horas que se graduarán de la siguiente forma:
- a) Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, se asignarán 55 horas/mes.
  - b) Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 56 a 60 horas/mes.
  - c) Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 61 a 65 horas/mes.
  - d) Si en el cuestionario social han obtenido más de 50 puntos, se podrán asignar de 66 a 69 horas/mes.
7. Si en el cuestionario físico o psíquico se han obtenido de 90 a 100 puntos se podrán asignar entre 70 y 90 horas que se graduarán de la siguiente forma:
- a) Si en el cuestionario social han obtenido de 0 a 14 puntos, se asignarán 70 horas/mes.
  - b) Si en el cuestionario social han obtenido de 15 a 19 puntos, se podrán asignar de 71 a 76 horas/mes.
  - c) Si en el cuestionario social han obtenido de 20 a 49 puntos, se podrán asignar de 77 a 83 horas/mes.
  - d) Si en el cuestionario social han obtenido más de 50 puntos, se podrán asignar de 84 a 90 horas/mes."

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Con la nueva cuantificación de Intensidad se está reduciendo de manera efectiva el número de horas de prestación del servicio de ayuda a domicilio, con una reducción de hasta 20 horas al mes en los casos de mayor dependencia. Proponemos mantener la prestación de horas, al menos tal y como ahora se están prestando para no reducir un número de horas que en muchos casos, resulta en todo caso insuficiente.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 8 FIRMANTE

En Madrid, a 08 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación



MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 08/06/2022

Hora: 14:02

Nº Anotación: 2022/8000909

Página 1 de 1

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Incluir un nuevo art. (art 24) con el siguiente texto:

"Art. 24- Régimen de compatibilidad entre prestaciones.

Atendiendo a la complementariedad del Servicio de Ayuda a Domicilio con los demás sistemas de protección social, se establece la posibilidad de mantener la intensidad del servicio municipal con independencia de que las personas usuarias puedan ser a su vez o no beneficiarias de prestaciones o servicios reconocidos en el PIA, siempre que éstos se consideren insuficientes según la valoración técnica de los Servicios Sociales municipales."

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 8 FIRMANTE

En Madrid, a 08 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación



MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 08/06/2022

Hora: 14:06

Nº Anotación: 2022/8000910

Página 1 de 1

#### 1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

#### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

#### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

#### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 6

#### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

En el Art. 30 donde dice "El plazo máximo para dictar resolución expresa en el procedimiento para la tramitación de los servicios será de tres meses, desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación." Sustituir por "El plazo máximo para dictar resolución expresa en el procedimiento para la tramitación de los servicios será de un mes, desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación."

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que se pretende agilizar el trámite de gestión de las prestaciones parece razonable que este correlacione con una reducción efectiva de los tiempos de gestión.

#### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 8 FIRMANTE

En Madrid, a 08 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Proyecto definitivo de Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 6

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

En el Art. 31, añadir "Igualmente se tomarán en cuenta para la aplicación de la tramitación simplificada, razones de respiro familiar que puedan hacer aconsejable este tipo de tramitación"

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**8 FIRMANTE**

En Madrid, a 08 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación

### 1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

### 2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Familias Igualdad y Bienestar Social

### 3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

### 4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 6

### 5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

En la Disposición adicional segunda, sobre Lenguaje no sexista donde dice "En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos casos en los que esta ordenanza utiliza palabras de género masculino para referirse a personas, se entenderán referidos de forma inclusiva tanto al género femenino como al masculino, de acuerdo con los criterios establecidos en la Real Academia Española." Sustituir por "En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en esta Ordenanza se seguirán las indicaciones recogidas en la "Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos".

### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La Disposición Adicional segunda en su redactado propuesto, dice todo lo contrario que la legislación sobre igualdad de género.

La ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así todos los manuales de uso de lenguaje no sexista vigentes en el Ayuntamiento de Madrid, incluyendo la "Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos" confrontan con el criterio de la RAE y afirman que los términos masculino no incluye per se el femenino ("falsos genéricos") y recomienda que se usen genéricos reales (la ciudadanía, el alumnado) o en caso de no ser posible que se desdoble el término en masculino y femenino (los ciudadanos y las ciudadanas...), muy en contra de lo expresado en el anteproyecto de Ordenanza.

Proponemos por tanto la eliminación de la disposición adicional sobre lenguaje no sexista y que se respete en el texto lo exigido por la ley de Igualdad en cuanto a uso de lenguaje no sexista, usando genéricos reales y desdoblamientos (masculino y femenino) cuando sea necesario.

### 7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 08 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación

[REDACTED]

[REDACTED]